Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 06 de junio de 2023

Nota D.V. N° 1408/2023

Señores
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 473/2022. LLAMADO MOPC N° 99/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.779
ORDEN DE EJECUCION N° 1

Me dirijo a ustedes, en atención al expediente MEU N° 16904/2023 donde remiten el pedido realizado de la Constructora Isacio Vallejos S.A. por Nota N° 03/2023 de fecha 29/03/2023, donde en la misma solicitaron cuanto sigue:

"...con el fin de expresar nuestra inquietud con respecto a la liberación de la franja de dominio de la obra en referencia; si bien es la empresa CONTRATISTA la encargada de realizar los pagos indemnizatorios, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el ente encargado de remitir las ordenes de pagos correspondientes junto con el avalúo de las propiedades afectadas.

Resaltando también que la empresa CONTRATISTA ha recibido el Orden de Inicio en fecha del 22 de marzo del corriente, y hasta la fecha no se cuenta con ninguna Orden de Pago recibida, por ende, nos resulta imposible acceder a la zona de obra."

Al respecto, el Supervisor de Obra por memorándum de fecha 05/06/2023, comunica lo siguiente:

"...esta Supervisión salvo mejor parecer considera otorgar la prórroga de plazo desde la orden de inicio de fecha 22/03/2023 a 05/06/2023, por causas de fuerza mayor en atención a lo estipulado en el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del pliego de bases y condiciones del Contrato, de acuerdo a las actas de ingresos de maquinarias firmadas por los propietarios afectados a la obra."

Así mismo el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del pliego de bases y condiciones del Contrato del Contrato, menciona:

"Plazo de Ejecución:

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir

Ing. Gustavo A. Robadin A.

situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos den los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales..."

"...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."

En atención a lo expresado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF en su memorándum UEP CAF 707/2023 y el Supervisor de la Obra de la Referencia , y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, emite la **ORDEN DE EJECUCIÓN N°1** por la cual se otorga una prórroga de 2,5 meses, por causa de fuerza mayor, plazo que comienza a partir del 05 de junio del 2023, dado que la misma cuenta con caminos transversales para el ingreso efectivo de las maquinarias y frente de trabajo aproximado de 4 km, que es el 54,79% de la longitud del tramo que es de 7,3 km.

Por lo mencionado anteriormente, la Contratista de Obra "CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Ing. Gustavo L. Robaldo A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Víctor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad.